

**TRIBUNAL COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE
ALAJUELA (SAN RAMÓN).**

EXPEDIENTE: 25-000025-1627-CI

ACTOR: DARLAN ALBERTO CHACÓN MADRIGAL

DEMANDADO: NUBIA MERCEDITAS COREA MARTINEZ

ORDINARIO DECLARACION DE HEREDERO INDIGNO.

El suscrito LIC HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ, mayor, abogado, carnet 32516, con domicilio en Alajuela, identificación 109800594, apoderado especial judicial de la demandada en el presente asunto, la cual es de calidades ya conocidas en autos, me presento ante su autoridad en tiempo y en forma para dar contestación a la presente demanda con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo.

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: NO ES CIERTO, ACLARO (Manifiesta mi representada): Note su autoridad que previo a la presentación del proceso por violencia que mi difunto esposo inició en mi contra, existe el proceso de Violencia Domestica **tramitado por mi persona** bajo expediente 23-000338-0923-VD, iniciado a las trece horas con veintidós minutos del veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, la realidad de los hechos fueron los siguientes: ..."*HECHO TERCERO: El problema es que él es una persona muy agresiva, no confió en él por sus*

*actitudes, si estamos discutiendo y le reclamo cosas me dice que **él va hacer algo para desquitarse, como por ejemplo que él se va a ir de la casa y que yo me voy a morir de hambre**, me dice que si él no hubiera llegado a esa casa se me hubiera caído encima, me trata de “hija de puta, mierda”, me ha dicho que yo no valgo nada como mujer porque tengo varios hijos, siempre me sacaba en cara todo lo que gastaba en la casa. Ayer yo pase la noche mal por un problema que tengo en la espalda, me levante hice una oración y él se estaba bañando, cuando me puse hacer el desayuno, lo vi donde estaba viendo el teléfono y haciendo gestos como hablando con alguien, le dije que me ayudara con el desayuno, pero se fue alistar y iba a salir de la casa, le dije que para donde iba, pero se enojó y se puso a discutir, me empezó a tratar mal de palabra, donde le dije que me dejara de ofender me mando un manazo por el pecho me fui de espalda y pegue en el filo de la puerta, ahí me golpee toda, le dije que eso NO se iba a quedar hasta ahí, que se fuera de la casa pero para siempre, él salió de la casa pero se quedo en la calle, le pedía las llaves de la casa pero no me las quería dar, me fui para el cuarto y cuando la muchacha que me ayuda en la casa me dijo que ahí estaba la policía, el acusado sacó todas sus cosas y se fue, desde ayer no me volvió a decir nada.”*

Note su autoridad que mi difunto esposo fue notificado el 24 de marzo del 2023 del proceso de violencia domestica que presenté en su contra y al día siguiente 25/06/2025, por venganza, el presentó un proceso con hechos similares, pero con una versión lógicamente en su favor.

Note también su autoridad que después de el agredirme y yo decirle que salga de casa es estando fuera de la casa es cuando hace la llamada al 911, supongo para tener defensa ante cualquier situación.

Respecto a las fotografías con lesiones en su cuerpo: Mi esposo tenía 2 perros muy grandes (por el amor que le tuve a él, yo aún los conservo) (adjunto fotos), y a él le gustaba mucho jugar con esos perros, todo el tiempo mi esposo pasaba con diferentes lesiones rayones y

demás debido a la brusquedad de los perros nunca esas lesiones podrían haber sido causadas por mi persona, él era una persona corpulenta y yo pues soy pequeña y a todas luces mas débil que él, no me habría jamás atrevido ni siquiera intentar agredirlo.

En cuanto al proceso de divorcio que consta en autos de este expediente, **yo nunca tuve conocimiento**, de hecho, que fue retirado por mi esposo sin siquiera yo haber sido notificada, mismo que prueba que esto lo hacía porque yo le exigí se fuera de la casa y con el fin de buscar como despojarme de cualquier derecho que yo tuviera, tal como lo expuse en la denuncia que realicé el 22 de marzo del 2023.

Yo amaba a mi esposo y cada vez que teníamos alguna diferencia, a pesar del maltrato que sufrí, él me rogaba que volviéramos, me decía negrita perdóname, que arreglemos las cosas y al final por el amor que le tenía y por el consejo de nuestra madrina de bodas, que me decía que no lo deje solo, que él necesitaba, que lo perdonara.

Era yo la víctima, la que pasé por todas las fases que describen sus hijos en la demanda, tanto así que tuve que ir a terapia en el INAMU durante varios meses, (adjunto oficio INAMU-URHN-VIO-CONS-004-2025 y certificado de finalización INAMU-URHN-VIO-CERT-003-2025), Terapia de Grupo psicoeducativo para Mujeres Víctimas y Sobrevivientes de Violencia por la Pareja.

QUINTO: No existe.

SEXTO: Es cierto, este fue presentado al día siguiente de haber sido notificado del proceso de VD mío en su contra.

SETIMO: Desconozco este audio, pero reitero, él en busca de liberarse de posibles consecuencias hacía cosas y me indicaba que él se desquitaría.

OCTAVO: Es cierto, con la siguiente variante. Debido a un ordenamiento jurídico en el que no importa cuánto tiempo tenga una cuenta de haber sido abierta, el cuentahabiente debe

dejar personas autorizadas, ya los hijos de mi esposo me despojaron del dinero que teníamos ahorrado mismo que habíamos hecho en conjunto por varios años y que utilizaríamos para construir una nueva casa en la que envejeceríamos juntos, el único fin de el presente proceso es despojarme de los demás derechos hereditarios y quedarse con todo ellos.

PRUEBA DOCUMENTAL.

- 1- Constancia de atención INAMU-URHN-VIO-CONS-004-2025 y certificado INAMU-URHN-VIO-CERT-003-2025 de atención psicológica y acompañamiento para personas víctimas de violencia doméstica.
- 2- Denuncia de violencia domestica expediente 23-000338-0923-VD. En autos.
- 3- Solicítese al INAMU el expediente sobre el proceso de acompañamiento psicológico que llevó mi representada.
- 4- Fotografías de los perros, mismas que muestran que son grandes y por ello las lesiones en el cuerpo de mi esposo.

PRUEBA TESTIMONIAL.

- 1- **RAGUEL SEGURA AGÜERO**, mayor, soltera, trabajos domésticos, con domicilio en Cerro Cortez, Aguas Sancarlos, con identificación número 503080018. Nos ayudaba con los trabajos del hogar, estuvo presente el día de los hechos 22 de marzo del 2023 y es testigo presencial de como se dieron los hechos. Podrá ser localizada por mi representada en el momento que su autoridad lo disponga.
- 2- **MARIA TERESA BALTODANO HERRERA**, mayor, divorciada, comerciante, vecina de la Asunción de Belén, Heredia con identificación 503080018. Fue compañera de trabajo tanto de mi difunto esposo como mía, tuvo conocimiento de los hechos

acaecidos ese 22 de marzo del 2023 como también de otros hechos similares, de los cuales ella fue testigo. Podrá ser localizada por mi representada en el momento que su autoridad lo disponga.

- 3- **SILVIA DE LOS ANGELES MADRIGAL FERNANDEZ**, mayor, soltera, comerciante, vecina de San Jorge de Los chiles con identificación numero 205850725. Fue también compañera de trabajo de ambos, y testigo de este y otros hechos de violencia y comportamientos agresivos por parte de mi difunto esposo. Podrá ser localizada por mi representada en el momento que su autoridad lo disponga.
- 4- Solicítese la comparecencia de la persona que dirigió el proceso de ayuda psicológica que llevó mi representada en el INAMU.

PRETENCIONES.

- 1- Que se rechace en todos sus extremos la presente demanda.
- 2- Se condene a los actores al pago de las costas del proceso
- 3- Se condene a los actores al pago de daños y perjuicios causados por la presente demanda, en la que mi representada ha tenido que revivir dolorosos episodios de violencia, y en la que sus hijos por un interés meramente económico están manchando el nombre de su padre.

SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR.

Solicito a su autoridad rechace la medida cautelar por cuanto aun con los problemas de pareja, yo fui la única persona que veló por mi difunto esposo durante los últimos años y hasta el día de su muerte, sus hijos quienes ahora solo les interesan sus bienes, nunca iban ni a verlo, cosa que mi esposo siempre me manifestó lo mal agradecido que consideraba que ellos eran.

FUDAMENTO DE DERECHO.

Fundamento la presente en el artículo 37 del Código Procesal Civil, la Ley contra la Violencia Domestica N° 7586.

Cancelo y agrego los timbres de ley tanto del Poder Especial Judicial como de la contestación de demanda.

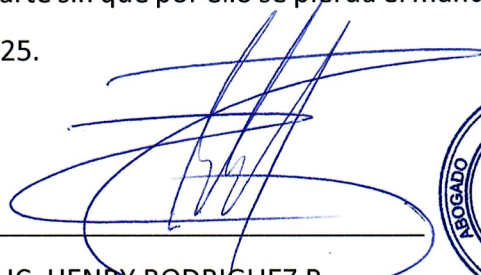
NOTIFICACIONES: Las recibiré al correo de mi representación legal notificaciones@crderecho.com

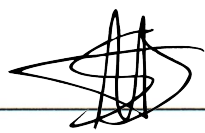
San Carlos, 15 de mayo del 2025.

PODER ESPECIAL JUDICIAL.

Quien suscribe NUBIA MERCEDITAS COREA MARTINEZ, viuda, Ama de casa, con domicilio en Aguas Zarcas, San Carlos, con identificación 155810066320, por este medio otorgo PODER ESPECIAL JUDICIAL amplio y suficiente a favor de LIC HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ, mayor, casado, Abogado, carné 32516, cédula de identidad número 109800594 con oficina en Alajuela, 200 sur y 50 oeste de los Tribunales de Justicia; para que de conformidad con los artículos 20.3 del código procesal civil, 1256, 1288 y siguientes del código civil, efectúe en mi nombre y representación, todos los actos y gestiones pertinentes para la debida representación ante el TRIBUNAL COLEGIADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN), por proceso ORDINARIO DE DECLARACION DE HEREDERO INDIGNO bajo expediente N° 25-000025-1627-CI. Autorizo para el inicio, seguimiento y finalización procesal, pudiendo presentar escritos, presentarse a audiencias o citatorios en mi nombre y representación, retirar y presentar todo tipo de documentos, presentar incidentes, pruebas, realizar alegatos y apelaciones, solicitar el nombramiento de peritos, conciliar, transar, liquidar y todo acto necesario para llevar los procesos hasta su finalización. Además, el de recurrir o impugnar cualquier acto o resolución que contravenga mis intereses, en cualquier instancia; pudiendo realizar nombramientos y sustituir su poder en todo o en parte sin que por ello se pierda el mandato original. Otorgado en Alajuela, 13 de mayo del 2025.



NUBIA MERCEDITAS COREA MARTINEZ

LIC. HENRY RODRIGUEZ R.

LICDA MELISSA SANABRIA S.

Licda. Melissa Sanabria Saborio
Cédula N° 2-523-395 / Carnet 24634
ABOGADA
Tel. 8621-2524 • Alajuela, Costa Rica
bufetesanabrias@gmail.com



BCR 15/05/2025 16:46:35

Comprobante

Pago de Tasación

Tasación

563701340

Cuenta origen

AH CR71015202001245935401
RODRIGUEZ RAMIREZ HENRY DE LOS

Monto debitado

₡ 1.880,00

Detalle de la Tasación

Número de entero	Boleta de seguridad	Monto tasado	Registro	Acto	Estado
611680084	25/25/1627	₡ 2.000,00	ENTERO DE TIMBRES	ENTERO DE TIMBRES	PAGADO

Detalle del entero

Timbre	Descripción	Monto total	Descuento	Monto pagado
008	TIMBRE COLEGIO DE ABOGADOS	₡ 2.000,00	₡ 120,00	₡ 1.880,00
Total		₡ 2.000,00	₡ 120,00	₡ 1.880,00



**INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

INAMU-URHN-VIO-CONS-004-2025

CONSTANCIA DE ATENCIÓN

A solicitud de la señora Nubia Corea Martínez, documento de identidad número 155810066320, se hace constar que fue atendida por primera vez en esta Unidad Regional el día 25/04/2023 en el área de psicología por situación de violencia doméstica.

La señora Corea Martínez recibió acompañamiento psicológico en modalidad de atención grupal en las fechas 08/05/2023, 22/05/2023, 05/06/2023, 19/06/2023, 03/07/2023, 17/07/2023, 31/07/2023, 07/08/2023, 21/08/2023, 04/09/2023, 18/09/2023, 02/10/2023, 06/10/2023, 20/11/2023 y 04/12/2023, completando dicho proceso.

Se extiende la presente en Ciudad Quesada el día 22/04/2025 a las 11:56 horas.

**TANIA
BARRANTES
ESTRADA
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
TANIA BARRANTES
ESTRADA (FIRMA)
Fecha: 2025.04.22
11:57:46 -06'00'

Tania Barrantes Estrada
Jefatura a.i
Unidad Regional Huetar Norte
Instituto Nacional de las Mujeres
Teléfono 25273700

MRF/Copia/Expediente



**INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**La Unidad Regional Huetar Norte
del Instituto Nacional de las Mujeres**

Otorga el presente

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN A:

Nubia Corea Martínez

Por haber completado el proceso de *Grupo psicoeducativo para Mujeres Víctimas y Sobrevivientes de Violencia por la Pareja*, el cual fue frecuentado del 08 de mayo al 04 de Diciembre del año 2023.

Dado en Ciudad Quesada, Costa Rica a los 22 días del mes de abril del año 2025.

INAMU-URHN-VIO-CERT-003-2025

PAMELA KARINA
MENDEZ
SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por PAMELA KARINA
MENDEZ SANCHEZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.04.23
08:16:25 -06'00'

Pamela Méndez Sánchez
Psicóloga - Profesional Ejecutiva
Unidad Regional Huetar Norte
INAMU

ANA MAGALY
ROJAS FERNANDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANA MAGALY ROJAS
FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.04.22 08:54:10
-06'00'

Ana Magaly Rojas Fernández
Psicóloga - Profesional Ejecutiva
Unidad Regional Huetar Norte
INAMU

TANIA
BARRANTES
ESTRADA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por TANIA BARRANTES
ESTRADA (FIRMA)
Fecha: 2025.04.22
11:59:10 -06'00'

Tania Barrantes Estrada
Jefatura
Unidad Regional Huetar Norte
INAMU

